

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Surquillo, 11 de Abril de 2022

VISTOS:

El Memorando N° 003564-2021-OGA/INEN, emitido por la Oficina General de Administración, el Informe Técnico N°001-2021-CCOCI-UFD-ORH/INEN del Responsable de Cultura y Clima Organizacional y Comunicación Interna, el Memorando N° 000153-2022-ORH/INEN de la Oficina de Recursos Humanos, el Informe N° 000090-2022-UF-DRH/INEN del Jefe de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos y el Informe N° 000375-2022-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 11 de enero de 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones inherentes a sus Unidades Orgánicas y Departamentos;

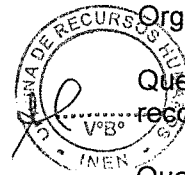
Que, el artículo 18 de la Ley N°28175 Ley Marco del Empleo Público, establece que se debe reconocer el buen desempeño laboral de los servidores públicos;

Que, el Decreto Supremo N° 138-2014-EF, que aprueba el Reglamento de Compensaciones de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece en su artículo 24°, que son modalidades de compensación no económica, entre otras, los reconocimientos o distinciones de parte de la entidad pública por temas relativos a las funciones actividades o responsabilidades del puesto;

Que, el artículo 147° del Reglamento de la Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo N° 276, aprobada por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece entre otros, el programa de incentivos consistente en el reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada directamente o no con las funciones desempeñadas;

Que, el numeral 13.1 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, aprobado por Decreto Supremo 015-2018-SA, establece que la compensación no económica puede materializarse en reconocimientos o distinciones de parte de la entidad pública por temas relativos al desempeño destacado en cumplimiento de las funciones, actividades o responsabilidades de su puesto o logros individuales e institucionales;

Que, el artículo 3° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y sus modificatorias, señala que "El Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos está integrado por (...) c) Las Oficinas de Recursos Humanos de las entidades o empresas del Estado, o las que hagan sus veces, que



constituyen el nivel descentralizado responsable de implementar las normas, principios, métodos, procedimientos y técnicas del Sistema. El Sistema Administrativo de Gestión Recursos Humanos comprende los subsistemas previstos en el artículo 5 del Decreto Legislativo 1023. Las oficinas de recursos humanos actúan sobre los siete (7) subsistemas descritos en este artículo, los mismos que contienen, como mínimo los siguientes procesos: (...) 3.7. Gestión de Relaciones Humanas y Sociales: Este subsistema comprende las relaciones que se establecen entre la organización y sus servidores civiles en torno a las políticas y prácticas de personal. Los procesos que se consideran dentro de este subsistema son: a) Relaciones laborales individuales y colectivas. b) Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). c) Bienestar Social. d) Cultura y Clima Organizacional. e) Comunicación Interna”;

Que, con Resolución Jefatural N° 389-2020-J/INEN de fecha 16 de diciembre de 2020, se aprobó la actualización de la Directiva Administrativa N° 004-2020-INEN/GG “Directiva Administrativa que regula el Código de Ética del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas” señala en el numeral “6.2 RECONOCIMIENTOS, es parte de las funciones de la Oficina de Recursos Humanos a través del área de Bienestar Social, en mérito a la conducta ética de los servidores del INEN, ejecutar actos de reconocimiento público (...), numeral 6.3.1.4 POLÍTICA DE INCENTIVOS Y RECONOCIMIENTO AL PERSONAL. b) Incentivos No Monetarios (...) Reconocimiento: El INEN brinda espacios de reconocimiento público del personal, normalmente de tipo afectivo o simbólico (...);

Que, mediante Memorando N° 000153-2022-ORH/INEN, la Oficina de Recursos Humanos, solicita el Reconocimiento por identificación y compromiso institucional para todo el personal que participó en la campaña de “Cirugía Ambulatoria Urológica”, que fue realizada el día 05 de diciembre del 2021, y alcanza el Informe N° 000090-2022-UF-DRH/INEN del Jefe de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos; Asimismo adjunta el Informe Técnico N°001-2021-CCOCI-UFD-ORH-OGA/INEN del Responsable de Cultura y Clima Organizacional y Comunicación Interna, emitiendo opinión favorable de conformidad con la Directiva Administrativa N° 004-2020-INEN/GG “Directiva Administrativa que regula el Código de Ética del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas”, según en el numeral “6.2 RECONOCIMIENTOS;

Que, como consecuencia de lo mencionado, se solicita a este despacho a través del Informe N° 000153-2022-ORH/INEN de fecha 17 de marzo de 2022 de la Oficina de Recursos Humanos, revisar y consignar el visto bueno respecto al reconocimiento para el personal que participó en la campaña de “Cirugía Ambulatoria Urológica” del día 05.12.2021;

Estando a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos y contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, y de conformidad con la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

SE RESUELVE:

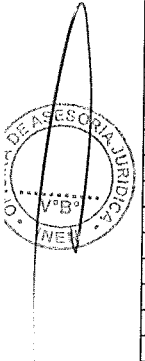
ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER y FELICITAR a los (as) Servidores Públicos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, por su identificación y compromiso institucional al haber participado en la campaña de “Cirugía Ambulatoria Urológica” realizado el 05 de diciembre de 2021, contribuyendo al logro de los Objetivos institucionales, conforme al siguiente detalle:

ORGANIZADORES:

N°	Apellidos y Nombres	Cargo/Función
1	DESTEFANO URRUTIA VICTOR ALBERTO	DIRECTOR EJECUTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA UROLÓGICA
2	SERRUTO CONTRERAS BERNARDO ÁNGEL	DIRECTOR EJECUTIVO DEL DEPARTAMENTO DE ANESTESIA ANALGESIA REANIMACIÓN Y CENTRO QUIRÚRGICO
3	CELESTINO LÁZARO PIYO FÉLIX	DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

PARTICIPANTES:

	Nombres Completos	Cargo/Función
4	APUMAYTA REQUENA ELILY DIANET	MÉDICO RESIDENTE UROLOGÍA
5	BALDOCEDA CONDE ROLY	MÉDICO RESIDENTE UROLOGÍA
6	CORTEZ BRICEÑO JUAN	MÉDICO RESIDENTE UROLOGÍA
7	ESCARCENA CANAZA SAMUEL FERNANDO	MÉDICO RESIDENTE UROLOGÍA
8	GONZALES PARIONA GABRIELA	MÉDICO RESIDENTE UROLOGÍA
9	MARRUFO AVELLANEDA PAUL	MÉDICO RESIDENTE UROLOGÍA
10	MIGUEL SINCHEZ PAOLA	MÉDICO RESIDENTE UROLOGÍA
11	ROBLES AQUINO MARVIN JUNNIOS	MÉDICO RESIDENTE UROLOGÍA
12	MERY ROSS FLORIAN MOLINA	MÉDICO RESIDENTE ANESTESIOLOGÍA
13	STEFANY MARGARITA PANTA BERAMENDI	MÉDICO RESIDENTE ANESTESIOLOGÍA
14	KAREN TATIANA CASTILLO DÍAZ	MÉDICO RESIDENTE ANESTESIOLOGÍA
15	PERCY CATAORA MAMANI	VIGILANCIA
16	ALFREDO LAZO ZUÑIGA	VIGILANCIA
17	ENRIQUE FRANCO ROJAS	Cirujano Urología
18	ANÍBAL CANAZA BEDOYA	Cirujano Urología
19	NEPTON VICTOR DAVID RUIZ AGUILAR	Cirujano Urología
20	HUGO RICCI CRUCIOS	Limpieza
21	YEYSON ANTONIO RIVAS PARRA	Limpieza
22	DINA VICTORIA AÑANCA HUAYTALLA	Limpieza
23	CÉSAR FROILAN ACUÑA AMABLE	Anestesiólogo
24	CÉSAR ALBERTO PÉREZ PÉREZ	Anestesiólogo
25	JOSÉ CARLOS CHÁVEZ FAJARDO	Anestesiólogo
26	JESUS DANIEL COLLANQUE PINTO	Químico Farmacéutico
27	MARIA EDITH ALVITES MISAJEL	Tec. Farmacia
28	CABELLO LUCAS KATTY DIANA	Enfermera
29	VEJARANO CAMPOS GIOVANNA JACQUELINE	Enfermera
30	VALENZUELA IZURRIETA SILVIA ELENA	Enfermera
31	CHAVEZ ARIAS NELY	Enfermera
32	IBARRA CORTEZ LIZ YENNY	Enfermera
33	PALACIOS RIOJAS YUDY	Enfermera
34	MACHUCA QUISPE MARIBEL MARGOT	Enfermera
35	VERGARA POLANCO ANAHI DIANA	Enfermera
36	ALARCON AGURTO JESSICA ROXANA	Enfermera
37	MATIAS GARCIA KARINA	Enfermera
38	CORNEJO PODESTA PAULA VANESSA	Enfermera
39	ESPINOZA TACURI PERCY JESUS	Tec. Enfermería
40	CASA FRANCA VELA LUCIA	Tec. Enfermería
41	QUISPE HILARIO ROSA ISELA	Tec. Enfermería
42	MAMANI CONDORI CELIA	Tec. Enfermería
43	SALAZAR ZUÑE ELSA ELIZABETH	Tec. Enfermería
44	REJAS PAREDES ALFONSO JAVIER	Digitador Enfermería
45	JESSICA DEL CARMEN ALVARADO CÁRDENAS	Digitador - DISAD
46	ISELA CRISTEL BELLO SUAREZ	Digitador - DISAD



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos hacer entrega de una copia del presente documento a los servidores públicos que se encuentran enlistados en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.

Payet
 Dr. EDUARDO PAYET MEZA
 Jefe Institucional
 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS